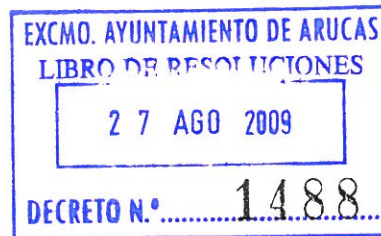




EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ARUCAS
GRAN CANARIA
CONTRATACIÓN
JMPA/DML



1/3

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DEL MUSEO MUNICIPAL

DON FROILÁN G. RODRÍGUEZ DÍAZ, ALCALDE ACCTAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

ANTECEDENTES:

PRIMERO. Con fecha 27 de Marzo de 2009, se aprueban por Resolución de Junta de Gobierno Local, el proyecto para la realización de las obras correspondientes a **REHABILITACIÓN DEL MUSEO MUNICIPAL.**

SEGUNDO: A través de providencia de la Alcaldía-Presidencia de 26 de marzo de 2009 del presente año, se incoa expediente de licitación. Así mismo, conste en el Expediente informe de la Alcaldía-Presidencia de fecha 1 de Abril de 2009 justificando la necesidad de contratar la obra de referencia, de la misma, de conformidad con lo establecido en el art. 22 de la LCSP.

TERCERO: Dadas las características de las obras y el importe de la mismas, se ha tramitado el expediente de licitación a través de procedimiento abierto, atendiendo a varios criterios de selección, tramitación de ordinaria, emitiéndose informe jurídico, sobre la procedencia del mismo y la tramitación propia con fecha 16 de Abril del presente año.

CUARTO: Ha sido redactado e incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato.

QUINTO: Se ha emitido informe jurídico con fecha de 21 de mayo de 2009, sobre la legalidad del expediente tramitado.

SEXTO: Por el Interventor Municipal, se ha realizado la retención de crédito oportuna, emitiéndose con fecha 28 de Mayo del presente año, Informe favorable de fiscalización del expediente.

SEPTIMO: Con fecha 28 de mayo de 2009 a través de Decreto de la Alcaldía-Presidencia se aprueba el expediente junto con el gasto y el pliego de cláusulas administrativas particulares que había de regir el procedimiento abierto, abriéndose la licitación mediante la publicación de anuncio de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el perfil del Contratante por un plazo de 26 días naturales.

OCTAVO: Vencido el plazo de licitación no se presenta ninguna empresa a la misma, declarándose por los miembros asistentes a la mesa de contratación **DESIERTO** el procedimiento, y que se procediese a la revisión del proyecto, abriéndose nuevamente la licitación a través de procedimiento negociado sin publicidad en caso de que se informe por el técnico correspondiente que el proyecto es correcto.

NOVENO: Con fecha 14 de Julio de 2009, se emite informe del Tecnico Municipal, dejando constancia de que la valoración del proyecto es aceptable y que se puede proceder a una nueva licitación.

DECIMO: Con fecha 13 de Julio de 2009, se emite informe de la Concejala Delegada de Patrimonio Histórico, impulsando de nuevo la licitación desierta a través de procedimiento negociado sin publicidad, invitando a la misma a las siguientes empresas: **CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN, S.L., CONSTRUCTORA LANTIGUA E HIJOS, MAINTELCA, S.L.**

DECIMO PRIMERO: Con fecha 16 de Julio de 2009, se redacta por el servicio de contratación un nuevo pliego de cláusulas administrativas particulares para que se rija la



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ARUCAS
GRAN CANARIA
CONTRATACIÓN
JMPA/DML**

contratación a través e procedimiento negociado sin publicidad con base a lo establecido en el artículo 154.c de la Ley de Contratos del Sector Publico, no sufriendo ningún cambio sustancial con respecto al pliego aprobado para la misma licitación por procedimiento abierto el 28 de mayo de 2009 (decreto de la Alcaldía- Presidencia nº 991) a excepción de la de la exención de la exigencia de clasificación con base a lo previsto en el artículo 54.4 de la mencionada ley.

DECIMO SEGUNDO: Con fecha 16 de Julio de 2009, se emite informe jurídico sobre la legalidad del pliego precedentemente referido,

DECIMO TERCERO: A través de resolución nº1316/2009, de 20 de julio se adoptan los siguientes Acuerdos:

1.- se declara desierta la licitación incoada a través de procedimiento abierto por falta de concurrencia,

2.- Aprueba el nuevo pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la licitación pero a través de procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154.C de la LCSP, conservando el resto del expediente tramitado por procedimiento abierto en todo lo que no contraponga el nuevo pliego.

2.- abrir de nuevo la licitación a través de procedimiento negociad sin publicidad invitando a las siguientes empresas: CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN, S.L.; CONSTRUCTORA LANTIGUA E HIJOS, S.L.; PODRO GARCÍA HENRÍQUEZ, S.L.

DECIMO CUARTO: Que al vencimiento del plazo de presentación de ofertas se presenta a la licitación solamente la empresa PEDRO GARCÍA HENRIQUEZ, S.L.. Tras ser admitida a la licitación por la Mesa de Contratación Constituida el día 31 de julio de 2009 y emitido informe del Técnico Municipal sobre la aptitud de la empresa para ejecutar la obra, la Mesa de Contratación constituida el día 3 de Agosto de 2009, acuerda proponer como adjudicataria provisional del concurso a la empresa PEDRO GARCÍA HENRIQUEZ, S.L., procediéndose a la misma, por resolución de la Alcaldía presidencia nº 1424/2009, de 5 de Agosto, para la ejecución de la citada obra por importe de 399.462,99 euros, más 19.973,15 euros, en concepto del 5% de IGIC que le es de aplicación, y con una reducción del plazo de ejecución de seis (6) semanas.

DECIMO QUINTO: Que con fecha 26 de agosto de 2009, por la Secretaria General, se aporta al Expediente Diligencia Haciendo Constar, que la empresa Adjudicataria ha depositado en tiempo y forma, la documentación y fianza requeridas y preceptiva a la adjudicación definitiva.

En Base a los antecedentes expuestos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y las atribuciones que confiera a la Alcaldía-Presidencia, los artículos 21.1 y 3 y 23 de la Ley Reguladora de Bases y Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y 41 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, y al decreto nº 1472 de delegación de competencias de la Alcaldía- Acctal., de fecha 20 de agosto de 2009

HE RESUELTO

PRIMERO: ELEVAR A ADJUDICACIÓN DEFINITIVA, la adjudicación provisional del contrato de obras de REHABILITACIÓN DEL MUSEO MUNICIPAL acordada por el Órgano de Contratación, por Decreto nº 1424/2009, de 5 de Agosto del presente año y publicada en el Perfil de Contratante del citado órgano de contratación el 6 de agosto de 2009

SEGUNDO. Disponer el gasto por importe 399.462,99 euros, más 19.973,15 euros, en concepto del 5% de IGIC, con cargo a la partida presupuestaria 01.453.632.03 (proyecto de inversión 2009/2/453/1).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ARUCAS
GRAN CANARIA
CONTRATACIÓN
JMPA/DML

CUARTO. Notificar a la empresa adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en un plazo no superior a 3 días hábiles desde la recepción de la presente.

QUINTO. Publicar la presente adjudicación definitiva en el Perfil de contratante, y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de de la presente Resolución.

SEXTO. Formalizado el contrato, se deberá presentar por el contratista en el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio Básico de Seguridad y Salud del Proyecto, para su aprobación por el Ayuntamiento, previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud, para su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra, de conformidad con lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

SÉPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.”

Dado en la Ciudad de Arucas, en la fecha que figura en el encabezamiento, sobre el número de esta Resolución.

D.S.M.
LA SECRETARIA GRAL.



EL ALCALDE ACCTAL.

